



Bogotá, 27 de octubre 2021

Apreciado cliente
JUAN DIEGO SÁNCHEZ
jdscontactos@gmail.com

Asunto:	Certificaciones y/o extractos
N° radicación en Davivienda:	1-25433075975
Fecha radicación en Davivienda:	5 de octubre 2021
Lugar de radicación:	Derecho de petición

Reciba un cordial saludo de Davivienda. En relación con su requerimiento, le informamos lo siguiente:

1. Nuestra entidad emitió respuesta a su requerimiento el día 26 de octubre del presente año al juzgado cincuenta y dos civil municipal de Bogotá D.C, por lo tanto anexaremos la copia de la respuesta al oficio N° 021-1344.
2. Como se menciona anteriormente dicha respuesta y extractos del periodo solicitado junio a diciembre 2018 ya fueron emitidos al juzgado.
3. Sin ser reiterativo como se menciona en el punto 1 y 2 la certificación pertinente ya se encuentran en los archivos del proceso que lleva el juzgado cincuenta y dos civil municipal de Bogotá D.C.

Esperamos de esta forma haber dejado atendida satisfactoriamente su solicitud y estaremos atentos a cualquier otra petición.

Si desea información adicional, comuníquese con nosotros al teléfono 338-3838 en Bogotá o a la línea 01-8000 123-838 desde cualquier lugar del país, donde nuestros asesores lo atenderán con gusto las 24 horas.

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Anexos: Copia respuesta emitida al juzgado.

EGARIZA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

El Defensor del Consumidor Financiero designado por Davivienda es el Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo, y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita es su suplente. Su información y funciones pueden ser consultadas en www.davivienda.com

173



Bogotá, 26 de octubre 2021

DAV 2166544

Apreciado señor
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
Secretario Municipal
Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá D.C.
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Referencia: 2019-00110
Oficio No. 021-1344

Radicado No. 102021-53331
Para cualquier inquietud cite
este número de referencia

Banco Davivienda S.A.

Reciba un cordial saludo de Davivienda. En relación con su requerimiento, le informamos lo siguiente:

Nuestra entidad emitió respuesta a su requerimiento el día 30 de junio de la presente anualidad, bajo radicado interno No. 062021-49751 y correspondencia DAV 2135799; comunicación que fue enviada de manera exitosa a la dirección electrónica cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, como se evidencia en el soporte de envío digital y acuse de leído que adjuntamos para su conocimiento.

No obstante lo anterior, enviamos nuevamente la respuesta emitida, para su validación y análisis.

Esperamos haber dado una respuesta oportuna a su solicitud, recordándole que estaremos siempre dispuestos a atender sus requerimientos.

Atentamente,

Martha Consuelo Del Basto Cáceres
Coordinadora Dpto. Operaciones de Reclamos - Oficios
notificacionesjudiciales@davivienda.com
Banco Davivienda S.A.

Esta respuesta se remite con la antefirma de la suscrita, en virtud de lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo 2o del Decreto 806 de 2020, conforme al cual: "Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos"

Anexo: Respuesta radicado No. 062021-49751, soporte de envío y acuse (3 folios).

PJAAAYALA / 102021-53331

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



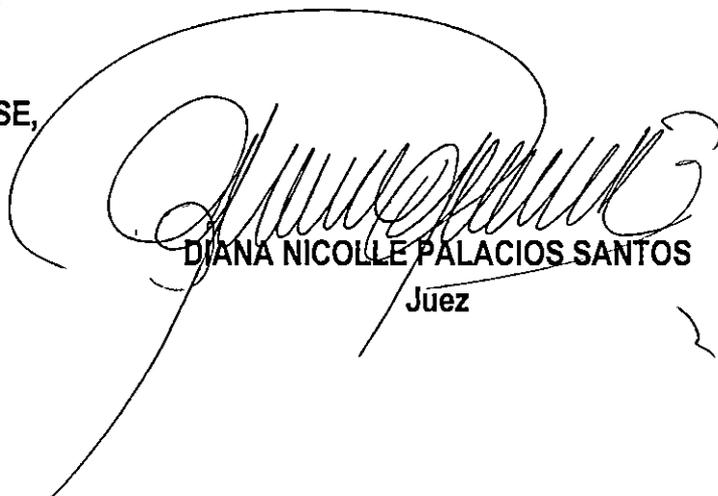
Bogotá D.C., 14 DIC. 2021

Ref: 11001400305220190011000

Póngase en conocimiento de las partes, la comunicación aportada por el banco Davivienda, para que dentro del término de cinco (5) días, se pronuncien sobre su contenido, en particular, si dicha información se encuentra o no completa, o facilitar los datos allí requeridos, de conformidad con lo allí consignado.

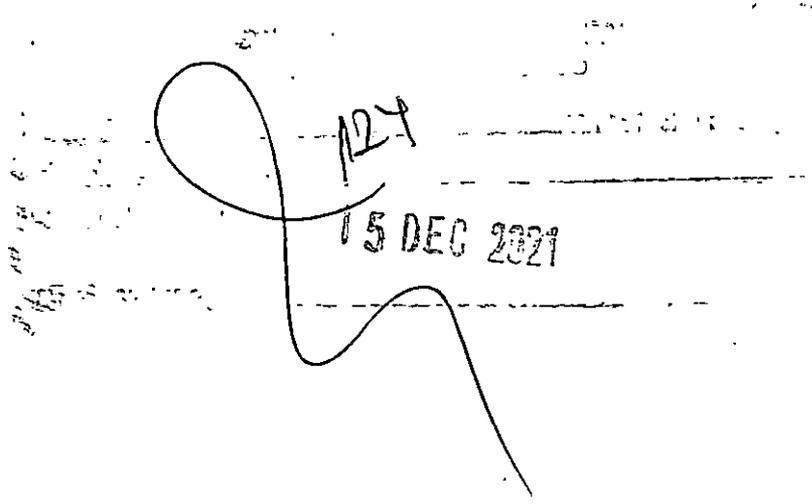
Téngase en cuenta que para este momento no se encuentra restringido el ingreso a las instalaciones del Juzgado, razón por la que no ya lugar a insertar dicha documental en el microsito del Juzgado, y en sentido contrario, se requiere a las partes para que procedan de conformidad.

NOTIFIQUESE,



DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B



124
15 DEC 2021